



067 / 25

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

11 AGO 2025

**DENTRO DEL TRÁMITE DE
APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VIA
CONSOLIDACION LOTE "RETAMAS
V", DISTRITO MUNICIPAL N° 14 DE LA
CIUDAD DE EL ALTO.**

VISTOS. A instancia del ciudadano **ALFONSO VELASCO LIMACHI**, con C.I. 442134 L.P., declara ser propietario de un Lote de Terreno ubicado en Ex Fundo Milluni Bajo, perteneciente al Distrito Municipal 14 de la ciudad de El Alto. La Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó la Aprobación de Planimetría de la Vía de Consolidación del Loteo "RETAMAS V" ubicada en el Distrito Municipal N° 14 del Municipio de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico - legal necesaria; y todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I:

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Artículo 1 refiere que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías; el cual se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país; que asimismo, en su Artículo 272 señala que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que la Norma Suprema en su Artículo 232 establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados; que así también su Artículo 302, Parágrafo I, Numerales 2, 10 y 29 disponen que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción, la planificación y promoción del desarrollo humano en su jurisdicción; el catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales; el desarrollo urbano y los asentamientos humanos urbanos.

Que la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 3 señala que la normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; que asimismo, de conformidad con su Artículo 13, la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, la cual por su jerarquía, según el órgano emisor, consigna a la Resolución Administrativa Municipal a ser emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo en el ámbito de sus atribuciones; que en este mismo sentido, el Artículo 29, numerales 13 y 20 del mismo cuerpo legal determina que las Secretarías o Secretarios Municipales, en el marco de sus competencias tienen la facultad de firmar y emitir Resoluciones Administrativas Municipales.

Que la Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo en su Artículo 4 establece en sus Inciso c), e) que la Administración Pública registrará sus actos con sometimiento pleno a la ley, asegurando a los administrados el debido proceso; que asimismo, en la relación de los particulares con la Administración Pública, se presume el principio de buena fe, el cual involucra la confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos en el procedimiento administrativo; que así también, todo procedimiento administrativo debe lograr su finalidad, evitando dilaciones indebidas.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



Que este mismo cuerpo legal en su Artículo 27, establece que el acto administrativo es toda declaración, disposición o decisión de la Administración Pública de alcance general o particular, emitida en ejercicio de la potestad administrativa, normada o discrecional cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidas en la ley, que produce efectos jurídicos sobre el administrado, por consiguiente, es obligatorio, exigible, ejecutable y se presume legítimo.

Que, la Planimetría Loteo "Las Retamas V", se encuentra ubicado en el Distrito Municipal Nro. 14 de la ciudad de El Alto, es decir se encuentra dentro del límite Urbano Aprobado, cumpliendo de esa manera lo estipulado en los artículos 3, 4 de la Ley Municipal 551/2019, de fecha 05 de septiembre de 2019.

Que, los impetrantes ingresan su solicitud en fecha 09 de diciembre de 2019, es decir bajo el amparo y lo estipulado en la disposición final de la ley 551/19, promulgada en fecha 20 de septiembre de 2019, que establece el periodo de vigencia de la Ley, por seis meses calendario.

CONSIDERANDO II:

Que por fotocopia Validada de la Escritura Publica Nro. 1.189/2016 de fecha 11 de mayo de 2016, protocolizado ante la Notaria de Fe Publica Nro. 18 a cargo del Notario Dr. Natalio Portugal Huanca, referente a Escritura Pública de una minuta de División y Partición Voluntaria de un Lote de Terreno, que suscribe el Sr. Alfonso Velasco Limachi.

Que por documento Privado de Conformidad de Colindancia y Deslinde, tramite notarial N°45/2020 de fecha 07 de enero de 2020, que refleja la colindancia al ESTE con la Urbanización Las Retamas representado por el Sr. Bartolomé Limachi Quispe

Comprobante de Pago Nro. 835777, de fecha 02 de julio de 2024, por concepto de Derecho de Urbanización la suma de Bs. 4555,63 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 63/100 BOLIVIANOS).

CONSIDERANDO III:

Cursa informe **CITE: DAT/UAT/MBM/147/2020**, de fecha 05 de febrero de 2020, emitido por la Abg. Mariela R. Bautista Mamani, Asesora Legal U.A.L. - D.A.T. en el que indica: *"Se tiene que bajo la matrícula N° 2.01.4.01.0222249 del sistema de folio real de derechos reales, se tienen como titular a Sr. Alfonso Velasco Limachi, de un lote de terreno con una extensión superficial de 10000.00 m2, ubicado en el EX FUNDO MILLUNI BAJO, datos que guardan relación con el testimonio N° 1189/2016 (división y partición voluntaria de terreno) e información rápida expedida por derechos reales. Bajo esas circunstancias, remite la presente carpeta ante su autoridad para que por el Área de Cartografía se verifique el Georreferenciado adjunto y si corresponde previa inserción en el terreno se proceda a su inserción al Mapa Cartográfico y se retorne con informe. Por otra parte, solicito que por la misma instancia (Área de Cartografía) se verifique la pertinencia de los deslindes presentadas por el solicitante y si estos son suficiente, sea de acuerdo al mapa cartográfico como dispone el art.8 inciso h) de la ley municipal N°551"*

Cursa informe **CITE: DAT/AC/SMA/022/2020**, de fecha 09 de marzo de 2020, emitido por Tec. Santiago Mamani A., Técnico Área de Cartografía, informe que refiere: *"De acuerdo a cronograma de inspección programada por el Área de Cartografía, se realizó la inspección "in situ" de Levantamiento Topográfico Georeferenciado del Trámite Administrativo (sistema) N° 15113-19 en fecha 02 de marzo de 2020 a horas 9:00 AM, donde se verifico la materialización de los vértices y la posesión que ostenta el propietario sobre el polígono. "predio". Tomando estas consideraciones se informa: Levantamiento Topográfico Georeferenciado.*

- ✓ Así mismo se evidencia la posesión que ostenta el propietario sobre el predio esto realizado el recorrido por todo el perímetro que delimita la propiedad (polígono) en compañía del interesado.
- ✓ Tratándose de predio rustico se evidencia que los vértices de la poligonal están representados con mojones de cemento y clavos que delimitan su propiedad. Se evidencia que el sector cuenta con fraccionamiento por lotes y manzanos con calles avenidas de tierra y adoquín por otro lado se evidencia que el sector cuenta con grado de consolidación.
- ✓ El predio se encuentra ubicado en Zona: Ex Fundo Milluni bajo, perteneciente al Distrito Municipal Nro. 14,

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



- ✓ Se verifico las coordenadas con un equipo GPS navegador escritas en el plano adjunto "recolección de datos de campo", las coordenadas fueron verificadas en el sistema WGS-84.
- ✓ Del mismo se adjunta hoja de inspección con la firma de los interesados y fotografías de Campo.

Nota: Las Coordenadas verificadas Si se encuentran dentro del rango de tolerancia admitida."

Cursa informe **CITE: DAT/AC/SMA/0337/2020**, de fecha 09 de marzo de 2020, emitido por Santiago Mamani A., Técnico Área de Cartografía, informe que en su parte más importante refiere:

Sobre el particular se establece los siguientes aspectos:

- Estas coordenadas determinan una superficie Total de 10000.00 M2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en zona Ex Fundo Milluni Bajo, perteneciente al **Distrito Municipal Nro. 14**.
- Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014) categorizado como **Terreno en Bruto**.
- Cursa informe emitido por el Asesora Legal emitida en fecha 05 de febrero de 2020 con CITE: DAT/UAT/MBM/147/2020, de revisión de documentos que acreditan su derecho propietario.
- De acuerdo al informe de la Asesora Legal en su párrafo tercero menciona: "por otra parte, solicito que por la misma instancia se verifique la pertenencia de los deslindes presentados por el solicitante y si estos son suficiente sea de acuerdo al mapa cartográfico como dispone el artículo 8, inciso h, de la ley municipal Nro. 551." por lo mencionado se tiene lo siguiente:
- La propiedad de Alfonso Velasco Limachi, colinda al **Este** con la urbanización Retamas II Milluni Bajo, representado por Ricardo Máximo Mamani Samo en calidad de presidente de la junta de vecinos, del mismo cursa documento privado de deslinde voluntario y conformidad de fusión de planimetrías.
- La propiedad de Alfonso Velasco Limachi, colinda al **Oeste** con la Urbanización las Retamas, representado por Bartolomé Limachi Quispe en calidad de presidente de la junta de vecinos, conformidad de fusión de planimetrías y deslinde voluntario.
- Siendo que estos colindan de acuerdo al mosaico cartográfica de inserciones cursantes a la fecha, Por otra parte, las mismas fueron corroboradas de acuerdo al mosaico base cartográfica cursante a la fecha de la misma se **considera suficiente**."

Cursa informe **CITE: DAT/UCMyC/JMCM/009/2020**, de fecha 01 de octubre de 2020, emitido por el Tec. Juan Carlos Mamani Cussi, Procesador Catastral, en cuyo informe refiere: "En atención a informe CITE: DAT/UAT/RMQF/109/2020 en la cual señala la verificación del grado de consolidación del LOTE RETAMAS V, (vía consolidación), mismo que indica que debe adecuarse a la Ley Municipal 551/2019. Efectuado el análisis de los datos obtenidos in situ se tiene:

RESUMEN DE DIAGNOSTICO:

• El loteo Cuenta con	24 lotes	100.00	%
• Lotes Vacíos	0 lotes	0.00	%
• Lotes con construcciones en Obra gruesa	0 lotes	0.00	%
• Lotes con construcciones asentadas	24 lotes	100.00	%
• Lotes con construcciones consolidadas y asentadas antes o hasta el año 2017 según Ley Municipal 551/2019 =24-----100.00 %			

Del detalle del resumen del diagnóstico se puede verificar que el Loteo Retamas V, cuenta con el **100.00 %** de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2017, de tal manera que si cumple con los requisitos exigidos por la Ley Municipal N° 551/2019. Por tanto, **SI CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACION EXIGIDO COMO REQUISITO**.

Cursa Informe **CITE:DAT/UV/INF.N°363/2021** de fecha 16 de marzo de 2021, elaborado por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas, informe que en su parte principal refiere: "La Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas, realizó el análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales para la nominación, entre otros), por lo tanto, se definió los nombres de vías, los mismos, no podrán ser modificadas posteriormente. Ver gráfico de plano de nominación".

Cursa informe **CITE: DAT/UV/INF.N°357/2021**, de fecha 17 de marzo de 2021 emitido por Arq. David Romero Pérez, en la que indica:

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



- La Unidad de Vialidad elaboró el trazo vial de las arterias colindantes al sector, en función al plano georreferenciado, aprobado según informe CITE: DAT/AC/SMA/0337/2020, en el cual según coordenadas determinan una superficie total de 10000.00 m².
- Se consideró el informe con CITE: DAT/UCMyC/JMCM/009/2020, donde menciona en su parte más importante; "SI CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACION EXIGIDO COMO REQUISITO".
- El trazo vial se definió en función a la inspección realizada "in situ", donde los anchos de vía en el lugar se cotejaron con las dimensiones de las secciones transversales de vías que presenta el proyecto de la planimetría.
- Se consideró el grado de consolidación de las aceras y calzadas, determinando la sección transversal de las mismas de acuerdo a lo físicamente consolidado.
- Así mismo, para la elaboración del trazo vial se consideró las urbanizaciones aprobadas adyacentes al proyecto de la planimetría, dando continuidad con la disposición de vía que presenta.
- Aclarar que, la Avenida Los Pinos cuenta con un ancho de vía de 15.00m., donde la manzana denominada A, deberá establecer línea en función al trazo vial, que comprende desde los 0.05m. a 0.75m., para el efecto el interesado adjunta una nota de compromiso notariado, en el cual se compromete a adecuarse en función al trazo vial.
- La nominación de calles y avenidas se estableció en función al informe con CITE: DAT/UV/INF. N° 363/2021, adjunto en el presente trámite.
- Por tanto, las secciones transversales deben ser establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADO (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
Vía tipo de 8.00 CALLE ROSALES	1.50	5.00	1.50	8.00
Vía tipo de 12.00 AVENIDA BENANCIO CONDORI	2.00	8.00	2.00	12.00
Vía tipo de 15.00 AVENIDA RETAMAS	2.50	10.00	2.50	15.00
Vía tipo de 15.00 AVENIDA LOS PINOS	2.50	10.00	2.50	15.00
Vía tipo de 16.50 AVENIDA MANUEL MORALES DAVILA	2.50	11.50	2.50	16.50

- La propuesta de la aprobación vía CONSOLIDACION de la planimetría Loteo Retamas V, deberá adecuarse en función al trazo vial definido, reflejado en el plano adjunto.
- la Unidad de Vialidad emite únicamente el criterio técnico, por lo que, previo a la prosecución del trámite deberá verificarse los documentos legales por el área correspondiente.
- Para el efecto se adjunta impresión del plano de trazo vial con los respectivos anchos de vía a detalle y el acta de compromiso notariado."

Cursa informe CITE: DATC/UJAT/CJJ/1788/2021, de fecha 13 de diciembre de 2021, emitido por Abg. Jorge Armando Choque Juchani, Asesor Legal D.A.T.C., informe que refiere: Tras la verificación realizada a la documentación y aclaración del impetrante, se advierte que el **SOLICITANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS, EN PRIMERA INSTANCIA** para tramites del impetrado. POR LO QUE se **RATIFICA** el informe inicial CITE: DAT/UAT/MBM/147/2020 emitido en fecha 05/02/2020 y se remita la presente a la Unidad de Administración Territorial solicitante para la prosecución si corresponde a fin de no vulnerar los derechos de los interesados y terceras personas que pudieren ser afectados.

Cursa informe CITE: DATC/UAT/JAQL/292/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi, dependiente de la Unidad de Administración Territorial, informe que en su parte más importante señala: La cesión de áreas corresponde a: **495.21 m²** para Área de Equipamiento y **2999.60 m²** para Área de Vías Públicas. Haciendo un total de **3494.81 m²** con porcentaje del **34.95 %**, Superficie que deberá ser regularizada, por la Unidad de Defensa y Regulación de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



Asesoría Legal. Cabe mencionar que todos los antecedentes e informes del presente trámite administrativo, queda enmarcado dentro de la Ley Municipal 551/19.

Cursa Informe **CITE: DGAL/UJAT/AC/ARG/INF-124/2022** de fecha 14 de diciembre de 2022, emitido por Abg. Antonio Ramos Gómez, Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. Marcos Marca Quispecahuana, Asesores Legales Área Civil – Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, informe que refiere: "...En atención a lo solicitado y después de una verificación exhaustiva e íntegra de la base de datos y los antecedentes de los procesos civiles entregados desde las gestiones 2017-2022 y que cursan a cargo de los Asesores Legales del AREA CIVIL de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informamos que conforme los datos proporcionados en la nota de referencia: NO CURSA ANTECEDENTES DOCUMENTALES VIGENTES SOBRE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL AREA CIVIL DEL GAMEA en relación o sobre el LOTE "RETAMAS V" DEL DISTRITO MUNICIPAL No.14 de la Ciudad de El Alto..."

Cursa Informe **CITE: DGAL/UJAT/AP/RMQ/INF-080/2022** de fecha 22 de diciembre de 2022, elaborado por Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Cesar Choque Cruz, Abg. Edwin Camiño Bohorquez, Abg. Sergio Gary Barea Andia, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Freddy Bautista Argollo, Abg. H. Mario Contreras Vadillo, Asesores Legales del Área Penal - Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, informe que refiere: En atención a lo solicitado, de la revisión íntegra de los procesos penales, a cargo de los asesores del Área Penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, se puede informar que no cursa proceso penal alguno en con relación en LOTE "RETAMAS V" del Distrito Municipal N°. 14 del Municipio de la Ciudad de El Alto.

Que, mediante Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.021/2023**, de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal – D.G.A.L.- G.A.M.E.A., en lo principal señala textual: De la revisión exhaustiva de todos los antecedentes concernientes AL TRÁMITE DE CESIÓN DE ÁREAS y actuando en el marco de nuestra competencia, se pudo verificar que el propietario: ALFONSO VELASCO LIMACHI con C.I. 442134 L.P. y la Señora: BEATRIZ CUEVA DE VELASCO con C.I. 2155818 L.P. en su condición de cónyuge, ambos representados por el Sr. José Luis Huaycho Jahuirra con CI 5984569, mediante el Testimonio N 216/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022. suscrito ante Notaria de Fe Pública N° 30 Abg. Sandra Viviana Vargas Mamani, adjuntaron documentación idónea y pertinente para la suscripción de la Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. En virtud a lo señalado mediante el informe CITE: DATC/UJAT/PAC/2279/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022 emitido por el Abg. Pablo Abastoflor Córdova – ASESOR LEGAL - UJAT -DATC - GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO: e Informe CITE: DATC/UAT/JAQL/292/2022 de fecha 6 de octubre de 2022 con REF.: APROBACION DE PLANIMETRIA (VIA CONSOLIDACION) LOTE "RETAMAS V" DISTRITO MUNICIPAL. N°14, emitido por el Arq. J. Armado Quispe L.- UNIDAD DE ADMINISTRACION TERRITORIAL - GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. Por lo tanto. el suscrito Asesor Legal, sugiere a su digna Autoridad, proceder a la suscripción de la MINUTA DE CESIÓN DE AREAS A TITULO GRATUITO a favor del GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, para su correspondiente protocolización, y consiguiente registro ante oficinas de Derechos Reales.

Cursa Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.020/2024** de fecha 29 de febrero de 2024, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal - Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal – D.G.A.L.- G.A.M.E.A, informe que refiere: "...Conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de Administración Territorial y Catastro a través de los Informes: CITE: DATC/UJAT/PAC/2279/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022 y CITE: DATC/UAT/JAQL/292/2022 de fecha 6 de octubre de 2022, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, realizó el registro de la cesión de áreas públicas de los siguientes documentos:

- Escritura Pública Testimonio N° 1191/2023 de 13 de diciembre de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título gratuito, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y los Señores: Alfonso Velasco Limachi y Beatriz Cueva de Velasco (cedentes) representados por el Señor José Luis Huaycho Jahuirra (apoderado), ante Notaria de Gobierno a cargo del Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi Director General de Notaria de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0281639, ubicado en Ex-Fundo Milluni Bajo, con una superficie de 3494.81 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Bajo esas circunstancias conforme lo descrito líneas ut supra y en atención al Informe CITE: DATC/UJAT/PAC/2279/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, la Unidad de Defensa y

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal gestionó el registro de la cesión de áreas públicas de LOTE "RETAMAS V" del Distrito Municipal N° 14, por lo que habiéndose cumplido el mismo, se devuelve el presente trámite para las gestiones que correspondan conforme a procedimiento. Asimismo, se pone en conocimiento que el Folio Real con Matricula: 2.01.4.01.0281639 (Testimonio N° 1191/2023 de 13 de diciembre de 2023), de cesión de áreas a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Ato, (originales) quedan en archivos de la presente Unidad Organizacional, adjuntándose copias debidamente validadas al presente Informe.

Cursa informe CITE:INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/461/2024 de fecha 04 de junio de 2024, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi, dependiente de la Unidad de Administración Territorial, informe que en su parte más importante señala: La Planimetría del LOTE "RETAMAS V" (VIA CONSOLIDACION) del Distrito Municipal N°14, se encuentra bajo los siguientes antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, la planimetría motivo de Aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera:

MANZANA A		MANZANA B	
N° LOTE	SUP.M2	N° LOTE	SUP.M2
1	254.30	1	341.82
2	248.43	2	261.85
3	247.11	3	253.99
4	248.13	4	255.36
5	249.80	5	258.02
6	243.04	6	256.37
7	246.65	7	261.02
8	247.36	8	336.35
9	250.97	9	334.84
10	259.45	10	301.84
11	258.03	11	299.06
TOTAL	2753.27	12	298.17
		13	293.23
		TOTAL	3751.92

Distribución de superficies por usos:

RELACION DE SUPERFICIES		
AREA RESIDENCIAL	6505.19 m2	65.05 %
AREA DE EQUIPAMIENTO	495.21 m2	4.95 %
AREA DE VIAS PUBLICAS	2999.60 m2	30.00 %
TOTAL	10000.00 m2	100.00%

La superficie total según informe CITE: DAT/AC/SMA/0337/2020 es de 10000.00 m2 y el objeto de aprobación del proyecto de planimetría de la LOTE "RETAMAS V" es de 10000.00 m2, datos que guardan relación con el proyecto y derecho propietario.

El pago por derecho de urbanización del presente proyecto se encuentra de acuerdo al siguiente cuadro:

PAGO POR DERECHO DE URBANIZACION			
SUP. RESIDENCIAL	ARANCEL R.A. DATM/N° 06/2024	MONTO A CANCELAR POR DERECHO DE URBANIZACION	
6505.19	0.70 Bs	4553.63	Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 63/100 bolivianos (monto que no incluye formulario de pago 2Bs.)

Cabe mencionar que todos los antecedentes e informes del presente trámite administrativo, queda enmarcado dentro de la **Ley Municipal 551/19**.

Se procede a la actualización del informe CITE: DATC/UAT/JAQL/292/2022 y se emite Orden de Pago de acuerdo a la Resolución Administrativa DATM/N°06/2024.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

**POR TANTO:**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", Y DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la PLANIMETRÍA (Vía Consolidación) LOTE "RETAMAS V", ubicado en el Distrito Municipal N.º 14, de la ciudad de El Alto según informe CITE:INF/SMIP/ DATC/UAT/JAQL/461/2024, de fecha 04 de junio de 2024, bajo la siguiente relación de superficies:

MANZANA A		MANZANA B	
N° LOTE	SUP.M2	N° LOTE	SUP.M2
1	254.30	1	341.82
2	248.43	2	261.85
3	247.11	3	253.99
4	248.13	4	255.36
5	249.80	5	258.02
6	243.04	6	256.37
7	246.65	7	261.02
8	247.36	8	336.35
9	250.97	9	334.84
10	259.45	10	301.84
11	258.03	11	299.06
TOTAL	2753.27	12	298.17
		13	293.23
		TOTAL	3751.92

Distribución de superficies por usos:

RELACION DE SUPERFICIES		
AREA RESIDENCIAL	6505.19 m2	65.05 %
AREA DE EQUIPAMIENTO	495.21 m2	4.95 %
AREA DE VIAS PUBLICAS	2999.60 m2	30.00 %
TOTAL	10000.00 m2	100.00%

ARTICULO SEGUNDO. - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público asiente y acepta la Cesión de Áreas Públicas registradas en Derechos Reales con Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0281639, ubicado en Ex Fundo Milluni Bajo, con una superficie de 3494.81 Metros 2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a las Áreas Públicas del LOTE "RETAMAS V" ubicado DISTRITO MUNICIPAL N° 14 de la ciudad de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO. - Al tener como objeto de aprobación un LOTE "RETAMAS V" del Distrito Municipal N° 14 de la Ciudad de El Alto. de conformidad al artículo 25, núm. VIII, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, corresponde ser remitida al Concejo Municipal de El Alto, para su consideración y aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. - Se deja establecido que la presente Aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

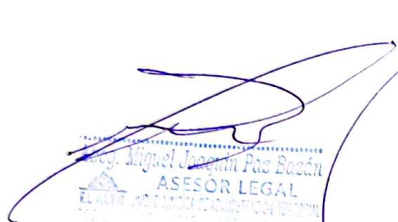
"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

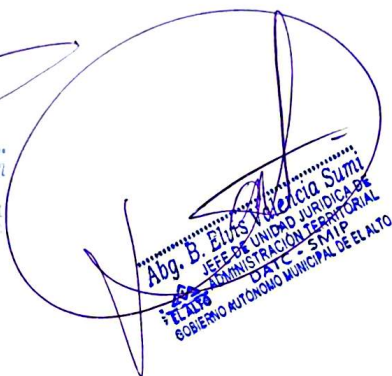


DISPOSICIÓN ABROGATORIA

ARTÍCULO ÚNICO. – Se dispone **ABROGAR** la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 105/24 de fecha 07 de noviembre de 2024, que resuelve APROBAR LA PLANIMETRÍA (VÍA CONSOLIDACIÓN) LOTE O “RETAMAS V”, en virtud de que la misma fue observada por el Concejo Municipal de El Alto mediante Informe con CITE: CMEA/CIPCA/EPS/GHGP/EEMCH/N°004/2025 de fecha 17 de enero de 2025. Además, se abroga todo acto administrativo contrario a la presente aprobación.

Regístrese, hágase saber, envíese copias a Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, Secretaría Municipal de Infraestructura Pública y Dirección de Administración Territorial y Catastro, para sus efectos legales.


Miguel Joaquín Paz Baeza
ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


B. Elías Valencia Sumi
JEFE DE UNIDAD JURÍDICA DE
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
Y CATASTRO - SMTP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Verónica R. Mujica Alamosa
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y CATASTRO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Ernesto Machicao Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO




M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO